

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, do de permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción: 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Gobierno Civil de la Provincia de Oviedo

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por mi autoridad en el pasado mes de marzo y que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza :

Núm.	Nombres y apellidos	Vecindad
575	Faustino del Gallego Braña	Lastres Colunga.
576	Emilio García Peña	La Pereda, Tineo.
577	Indalecio López García	Valsoredo, Tineo.
578	Adolfo Morán Fernández	Berzana, Tineo.
579	Santiago R. Fernández	Santullano, Tineo.
580	Albino Suárez Miranda	Santa Eulalia, Tineo.
581	José García García	Perdones, Gozón.
582	Jorge Iglesias García	C. Ezcurdia, 60, Gijón.
583	Luis González Ortiz	Moros, 55, Gijón.
584	Miguel Martínez Arias	Cornellana.
585	Angel Rubiera Alvarez	La Guía, Gijón.
586	José Benito Pastrana	Inflesto, Piloña.
587	José González González	Albardi, Candás.
588	José Manuel J. Gutiérrez	La Felguera, Sama.
589	Alfonso Antuña Braña	Tuilla, Langreo.
590	José Rodríguez Rodríguez	Quinta de Herrero, Oviedo.
591	Vicente Valdés Suárez	San Esteban Cruces, Oviedo.
592	Francisco González Bango	Carcienes, Corvera.
593	Conrado Blanco Martínez	Pola de Siero.
594	Luis González Menéndez	Sama de Langreo.
595	José Rodríguez Alvarez	San M. de Huercos, Gijón.
596	Aurelio Braña Muñiz	Laviana.
597	Faustino Medio González	Vegadeo.
598	Enrique Rouget Fernández	Avenida de Portugal, 89, Avilés.
599	José Pertti Sierra	Cervantes, 11, Oviedo.
600	José Ramón Abad Torre	El Sotón Sama de Langreo.
601	José Sánchez Alvarez	Belmonte.
602	Juan Luis García de Tuñón	Valdecuna, Mieres.
603	Qasimiro García Riestra	Caldones, Gijón.
604	Manuel E. Meana Menéndez	Caldones, Gijón.
605	Sabino Camín, Sánchez	Fano, Gijón.
606	Nemesio Alvarez Fernández	San Juan.
607	Rosendo Caveda Fernández	Selorio, Villaviciosa.
608	Basilio Riestra Fonseca	Niévares, Villaviciosa.
609	Marcelino Fernández Pando	Villaviciosa.
610	José Antonio G. Fernández	Villaviciosa.
611	Manuel Madrera García	Cornón, Villaviciosa.
612	Ricardo Otero Pedrayes	Selorio, Villaviciosa.
613	Agustín Fanjul Riera	Riaño, Langreo.
614	Ramón Balsa Fuentes	Novellana, Cudillero.
615	Gonzalo Antidiello Quinteta	Inflesto, Piloña.
616	Francisco Torre Llano	Inflesto, Piloña.
617	José M. Pérez y González	Castrillón.
618	Aniceto García González	Escobio, Aller.
619	Félix Muñiz Martínez	Argañosa, 75, Oviedo.
620	Constantino Fernández	San Román de Candamo.
621	Manuel García Alvarez	Castrosín, Cangas del Narcea.
622	Manuel López Rodríguez	Regla Cibeá, Cangas del Narcea.
623	Antonio Villar Rozas	Combo, Cangas del Narcea.
624	Joaquín Martínez Martínez	Rosal, 33, Oviedo.

Núm.	Nombres y apellidos	Vecindad
625	José Menéndez Fernández	Campomanes, 11, Oviedo.
626	Manuel Lago Lago	Monasterio Coto, C. del Narcea.
627	José Alvarez García	Rocabo, C. del Narcea.
628	Claudio Martínez Barrero	Felguera, C. del Narcea.
629	Balbino Rodríguez Collar	El Pueblo, C. del Narcea.
630	José Menéndez Rozas	El Pomar, C. del Narcea.
631	José Díaz Fernández	Fuentes Montañas, C. del Narcea
632	Narciso Díaz Muñiz	Beleño.
633	Jerónimo Alvarez González	Santa Marina, Siero.
634	Adolfo González Villamil	Uria, 24, Oviedo.
635	Benigno Fernández García	Cornellana.
636	José Fernández González	Sombredo, Soto del Barco.
637	Luis Argüelles Valdés	Campo de Caso.
638	Ovidio García Rodríguez	Grandas de Salime.
639	Ismael Sierra Villa	Ribadesella.
640	Juan José Montes González	Castrillón.
641	Manuel Sánchez Alonso	Carbayín, Pola de Siero.
642	Carlos San Julián Baones	H. Felgueroso, Gijón.
643	Ismael González Sánchez	Ardisana, Llanes.
644	Pedro Argüelles Muñoz	Balmori, Llanes.
645	José María Fernández Pérez	Polavieja, Navia.
646	Ismael Redondo Maujo	Pruneda, Nava.
647	José Escobio Blanco	Llerandi, Parres.
648	Fermin Vega Martínez	Romillo, Parres.
649	José Molleda Castaño	Lago, Parres.
650	Angel Suárez Pérez	Arlós, Llanes.
651	Sixto Vigil Fano	Campomanes, 13, Oviedo.
652	Angel Santos Bueres	Cabo Noval, 6, Oviedo.
653	Germán Rodríguez Velasco	Collanzo.
654	Ramón Suárez Suárez	Corvera.
655	Ramón González Suárez	Corvera.
656	Enrique López Cantera	Lamuño, Cudillero.
657	Francisco S. de Rellán	Tormaleo, Cudillero.
658	Constantino García Vega	La Felguera, Sama.
659	Rufino Fernández Menéndez	Valtravieso, Luarca.
660	José Suárez Fernández	La Mata, Luarca.
661	José Fernández Méndez	Valtravieso, Luarca.
662	Gabino Méndez López	Luarca.
663	Marcelino Vega Rodríguez	Perlora, Carreño.
664	Gerardo Quirós Morán	Prendes.
665	Félix del Frade Gutiérrez	Santa Lucía, 26, Gijón.
666	Faustino Alonso Alvarez	Cabueñes Gijón.
667	Joaquín Giribet Solovera	Corrida, 42, Gijón.
668	Abelardo Vega Vega	La Cueva Ceceda, Nava.
669	Emilio Muñiz Alonso	San Pedro Navarro, Avilés.
670	Manuel Martínez Junquera	Tamón, Candás.
671	Eduardo Rodríguez García	Noreña.
672	Amador Inflesto López	Noreña.
673	José Braña Testa	Grandas de Salime.
674	Agustín González Inflesto	San Bernabé, 15, Oviedo.
675	José Fernández Pando	T. García, 6, Oviedo.
676	Vicente Suárez Alvarez	Fábrica de Armas, Oviedo.
677	Arturo López Suárez	La Ronda, Luarca
678	José Alvarez Pérez	Ambás Candás.
679	Marcelino Fernández Montes	Collanzo, Aller.
680	Ramón Rodríguez García	Villalegre, Avilés.
681	Belarmino Iglesias López	Cudillero.
682	Rafael García Díaz	Magdalena, 65, Avilés.

Núm.	Nombres y apellidos	Vevindad
683	Adolfo Suárez Suárez	Cerdeño, Oviedo.
684	Fermín Menéndez Bastián	Barbecho, Sariego.
685	Herminio Suárez Barbón	Villoria, Laviana.
686	Benjamín Suárez Suárez	El Teleno, Riosa.
687	Nicolás Suárez Alvarez	La Piñera, Morcín.
688	Manuel Díaz García	Barros-La Felguera, Sama.
689	José María Rodríguez Miguel	El Pando-La Felguera, Sama.
690	Ramón Judía Suárez	La Felguera, Sama.
691	Gregorio de Acebal Gaviña	Colunga.
692	Juan Fernández García	Santullano, Somiedo.
693	José Rubio Sañudo	San Francisco, 4, Oviedo.
694	José Angel de Argumosa	Vital Aza, Pola de Lena.
695	José Antonio Bulnes	Ardisana, Llanes.
696	Cipriano Muñiz Fernández	Villabajo, Piloña.
697	Manuel Ruiz Noriega	Colombres.
698	Juan Pérez García	Las Campas, Castropol.
699	Delfino Díez García	Moreda, Aller.
700	Julián Martínez García	Colombres.
701	Luis González García	Porceyo, Gijón.
702	Ramón Fuente Vallina	Hevia, Siero.
703	Vicente Coto Trabancal	Tiraña, Laviana.
704	Eduardo Herrera Bueno	Plaza America, 4, Oviedo.
705	Francisco Bailly Coderque	Plaza de Riego, 8, Oviedo.
706	José Bobes Cañal	Plaza de Riego, 2, Oviedo.
707	Valentín Patón Suárez	Mieres.

Oviedo, 31 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Caminos. - Concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia de don Galdino Fernández García, vecino de Valdeorieme (Tineo), solicitando autorización para establecer un paso a nivel, con carácter provisional, en el kilómetro 14, hectómetro 6, de la carretera de Ponferrada a La Espina, con destino al transporte de cal fabricado en el horno de su propiedad.

Resultando: Que durante el periodo de información pública no se ha formulado oposición alguna.

Resultando: Que el Ingeniero delegado por esta Jefatura para la confrontación sobre el terreno del correspondiente proyecto, estima que puede concederse la autorización solicitada con las condiciones que en su informe propone.

Vistos el artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el 145 de su Reglamento fecha 7 de julio del mismo año.

Considerando: Que no habiéndose presentado reclamación alguna y cumplidos en el expediente todos los trámites reglamentarios.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Galdino Fernández García, para establecer en el kilómetro 14, hectómetro 6, de la carretera de Ponferrada a La Espina, en términos de Rodical, concejo de Tineo, un paso a nivel, con carácter provisional, con destino al transporte de materiales de un horno instalado para la fabricación de cal.

2.ª Las obras, en cuanto no se modifique por estas condiciones, o por disposiciones del personal de Obras Públicas, se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ayudante Facultativo de Minas, don César Díaz Castañón, en Oviedo, a 15 de marzo de 1943.

3.ª El paso de la vía entre la cuneta de la carretera, no obstruirá el libre curso de las aguas, debiendo colocar para ello un tubo de hormigón de cuarenta centímetros (0,40) de diámetro interior, debiendo cuidar el concesionario de su conservación y limpieza.

4.ª La entrevía del paso a nivel y un metro de ancho se afirmará con pavimento de adoquín, asentado sobre arena.

5.ª En la vía del paso a nivel se instalará doble carril, en forma que las cabezas del mismo no sobresalgan del pavimento de adoquín, quedando también la entrevía a la misma altura, que será la rasante de la carretera.

6.ª Será de cuenta del concesionario la conservación del nuevo pavimento de adoquín de la entrevía y zonas laterales.

7.ª Las obras se ejecutarán en forma que en ningún momento se interrumpa el tránsito por la carretera.

8.ª A la distancia de cien metros (100,00) a cada lado del paso a nivel, se colocará la señal de peligro que establece el Código de la Circulación en su artículo 170, apartado d), señal número 5.

9.ª Cada vez que haya de cruzar la carretera un tren o, simplemente, una vagoneta, será obligación del concesionario colocar un vigilante a distancia prudencial, a uno y otro lado del paso a nivel, para que adviertan al tránsito del peligro para la circulación en aquellos momentos.

10. El concesionario será responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir en el paso a nivel, si son debidos a falta de las precauciones que en las presentes prescripciones se determinan.

11. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, cuyas disposiciones, en lo referente a cuanto pueda interesar directa o indirectamente a la carretera, serán inmediatamente cumplidas por los agentes del concesionario.

12. Darán comienzo las obras dentro del plazo de un mes y terminarán en el de dos meses, contados ambos plazos desde la fecha de la presente concesión.

13. A la terminación de la instalación del paso a nivel, el concesionario está obligado a comunicar tal extremo a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos del reconocimiento y recepción, en su caso.

14. Todos los gastos que se originen, tanto con la inspección como con el reconocimiento y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario.

15. Esta autorización se concede con carácter provisional y con el destino determinado en la condición primera (1.ª), cesando sus efectos una vez transcurrido un año desde la fecha de esta concesión, a menos que el concesionario solicite y obtenga la prórroga necesaria.

16. Al retirar los carriles del paso a nivel, se dejará la superficie de la carretera en perfectas condiciones de vialidad, para responder de lo cual el concesionario habrá de consignar, dentro de los primeros quince días siguientes a la fecha de esta concesión, en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad de cuatrocientas pesetas (400,00).

17. Esta concesión será reintegrada con póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00), de acuerdo con los preceptos del artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

18. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá según establece la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, levantándose las vías y el adoquinado con cargo a la fianza depositada.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,00 pesetas que, para reintegro de la concesión, establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 12 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casqueté.

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Debiendo adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de abril próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta las once horas del próximo día 21, y por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Oviedo, 24 de marzo de 1944.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy,

se cita y llama a doña Josefa Fernández Alvarez, mayor de edad, soltera, vecina que fué de Constante, parroquia de San Miguel de Lillo, hoy ausente en ignorado paradero, para que, como heredera de sus padres don José y doña Rosa, para que comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido ante el mismo don Rafael Fernández Alvarez, que está representado por el Procurador Sr. Herrero, entendiéndose que si hubiera fallecido aquella podrán en su caso personarse los que fueran sus herederos, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Oviedo, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario P. H. César Avello.

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION A SECCIONES DE LA ANEJA

Convocatoria

En cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de primera enseñanza, en 21 de marzo último ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se convoca a los Sres. Maestros de ambos sexos que solicitaron tomar parte en el concurso-oposición a plazas de las Secciones Nacionales Graduas-anejas a la Normal del Magisterio Primario de Oviedo, para que se presenten a practicar el primer ejercicio el día doce de actual, a las diez horas, en el local de la Escuela Normal citada, provistos de pluma estilográfica o útiles para escribir con tinta.

Oviedo, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Martínez Antuña.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD TUDELA VEGUIN, C. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 del actual, a las doce de la mañana, en la Banca de los señores Masaveu y Compañía, calle de Cimadevilla; número 20, primero.

Para asistir a la Junta deberán atenderse los señores accionistas a lo preceptuado en el artículo 13 de dichos Estatutos.

Esta Junta entenderá en los asuntos que determina el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Oviedo, a 8 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo, Pedro Masaveu.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial